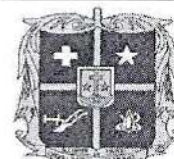




PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA
INVERSA N.º 001 DEL 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERCUSIÓN, VIENTO Y TECLADO, JUNTO CON SUS ACCESORIOS, REPUESTOS Y EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN DE AUDIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, FORMATIVOS Y DE CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL.

El Carmen de Viboral, Antioquia, septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

2. ASPECTOS GENERALES

- 2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2. Compromiso anticorrupción
- 2.3. Sujeción al Pliego de Condiciones
- 2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 2.5. Comunicaciones
- 2.6. Idioma
- 2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 2.8. Información Inexacta
- 2.9. Reserva en Documentos
- 2.10. Conversión de monedas
- 2.11. **Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**
- 2.12. Indemnidad del instituto de cultura El Carmen de Viboral
- 2.13. Exclusión de la relación laboral.
- 2.14. Requisitos generales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- 3.1. Objeto
- 3.2. Alcance del objeto
- 3.3. Tipo de contrato
- 3.4. Modalidad de selección
- 3.5. Valor estimado del Contrato
- 3.6. Forma de pago
- 3.7. Plazo de ejecución del Contrato
- 3.8. Lugar de ejecución del Contrato

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. REQUISITOS HABILITANTES

- 5.1. Capacidad Jurídica
 - 5.1.1. Acreditación requisitos habilitantes de contenido jurídico.
- 5.2. Requisitos de experiencia
- 5.3. Requisitos técnicos
- 5.4. Capacidad Financiera y Organizacional
 - 5.4.1. Información financiera para Proponentes extranjero.
 - 5.4.2. Verificación y acreditación de la capacidad financiera y organizacional

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Revisión de requisitos habilitantes

7. PROPUESTA

7.1. Presentación

7.2. Apertura

7.3. Propuestas Alternativas

8. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

8.1. procedimiento para la realización de la subasta inversa electrónica

8.2. audiencia de subasta inversa electrónica y adjudicación del contrato

8.3. aspectos de calificación económica (sobre económico)

8.4. procedimiento audiencia de subasta inversa electrónica

8.5. fórmulas de desempate

8.6. oferta con valor artificialmente bajo

8.7. declaratoria de desierta

8.8. retiro o modificación de la propuesta

8.9. rechazo de la oferta

9. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II.

10. ACUERDOS COMERCIALES

11. RIESGOS

12. GARANTÍAS

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1. Suscripción del contrato

14.2. Efectos de no suscribir el contrato

14.3. Condiciones para la suscripción

14.4. Perfeccionamiento y Legalización

14.5 Iniciación

14.6 Liquidación

14.7 Supervisión

14.8 Multas

14.9. Sanciones

14.10 Impuestos

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

16. ANEXOS

Anexo1: Modelo de carta de presentación de la propuesta



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



- Anexo 2: Experiencia del Proponente
- Anexo 3: Capacidad financiera y organizacional.
- Anexo 4: Propuesta Técnica
- Anexo 5: Certificado de compromiso anticorrupción
- Anexo 6: propuesta económica
- Anexo 7 y 7A: Formulario de constitución de Uniones Temporales y consorcios
- Anexo 8: Certificado de inhabilidades e incompatibilidad
- Anexo 9 y 9 A: Certificado de pagos de Seguridad Social.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Examinar el pliego de condiciones de la selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. El instituto de cultura adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el pliego de condiciones.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
6. Elaborar su propuesta teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos del objeto a contratar en estricto acatamiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista en la plataforma del SECOP II, para el cierre del presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**
8. Las comunicaciones que se realicen en el marco del Proceso del presente proceso de Contratación deben hacerse **EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma SECOP II, utilizando las herramientas del respectivo proceso de selección denominadas "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES" o si se trata de otro tipo de comunicaciones diferentes a las observaciones.
9. No se tendrá por recibida la documentación o información que se allegue por medios diferentes a la plataforma SECOP II.
10. En los Eventos en los cuales la plataforma presenta fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación se dará aplicación al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido por Colombia Compra Eficiente, el cual debe ser consultado por las personas interesadas en participar en el proceso de contratación en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

El instituto de cultura de El Carmen de Viboral, se reserva el derecho de verificar toda la información y documentos que los proponentes incluyan en su propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de los mismos. Agradecemos todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro, dicha selección se realizará de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA** en razón a las características de los bienes objeto a contratar.

El Instituto de Cultura de el Carmen de Viboral, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

El Instituto de Cultura como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, El Instituto de Cultura desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (Congreso de Colombia, 1991, art. 209).

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (Congreso de Colombia, 1993, art. 3).

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores

de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los Municipios y las entidades descentralizadas para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos Estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución optima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia institucional definida en el Plan de Desarrollo Municipal "Viveros de Cultura", particularmente en la Línea Estratégica 1: Cultura y Turismo para Todos y Todas, Sector 1.1 Cultura, Subsector 1.1.1 Equipamiento cultural, en la medida en que el fortalecimiento de los procesos bandísticos constituye una estrategia fundamental para la promoción de la formación artística y cultural en el territorio, en concordancia con las políticas públicas orientadas al fomento de las artes y al acceso de la población a bienes y servicios culturales. Las bandas sinfónicas municipales han sido históricamente uno de los procesos culturales más representativos en el departamento de Antioquia y en el país, consolidándose como espacios de formación musical, circulación artística y construcción de tejido social, especialmente para niños, niñas y jóvenes.

En consecuencia, al tratarse de recursos de inversión debidamente registrados y certificados, la presente contratación contribuye al fortalecimiento de la dotación instrumental existente y mejorar las condiciones para la práctica musical de los estudiantes y garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del proceso formativo adelantado por la entidad. Este proceso se desarrolla en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal, tales como la transparencia, la responsabilidad y la selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, y conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente.

El Instituto de Cultura ha identificado la necesidad de garantizar la adecuada dotación, disponibilidad y condiciones de uso de instrumentos musicales, los cuales resultan indispensables para el desarrollo de las actividades

misionales relacionadas con la formación artística, el fortalecimiento de la Escuela de Música, el apoyo a procesos culturales comunitarios y la promoción de prácticas musicales en el municipio.

Esta necesidad se pretende satisfacer mediante la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la cual incluye el suministro de bienes de características técnicas uniformes, garantizando calidad, idoneidad y cumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.

Con la adquisición de estos bienes se busca fortalecer los procesos formativos, optimizar el uso de los recursos institucionales, garantizar la disponibilidad de herramientas adecuadas para el desarrollo de actividades musicales, mejorar la cobertura de los programas culturales y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios culturales a cargo del Instituto de Cultura. Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El Instituto de Cultura agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Instituto de Cultura adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con el principio de publicidad, los estudios del sector, los estudios previos, el análisis de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del enlace www.colombiacompra.gov.co. Dichos documentos forman un cuerpo normativo e integral, por lo que deben ser consultados y analizados en su totalidad por los proponentes para la estructuración y validación de sus ofertas.

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar su propuesta y acreditar para participar en el proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta se entiende que estudió completamente las especificaciones, y demás documentos que integran el presente proceso de selección, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Instituto de Cultura, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que aceptan en todas sus partes lo estipulado en el pliego de condiciones, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la contratación, y finalmente que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo, condiciones y demás aspectos de su propuesta

2. ASPECTOS GENERALES



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

2.1. Invitación a las Veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

2.2. Compromiso Anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que el instituto de cultura compruebe hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

2.3. Sujeción al Pliego de Condiciones.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que, con la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones deben ser entendidas de manera integral; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. El orden de los capítulos y cláusulas de estos pliegos de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en estos pliegos de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectará la interpretación de los mismos. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Pliego de Condiciones, se deberá pedir la aclaración pertinente.

2.4. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.5. Comunicaciones

Toda la correspondencia de los proponentes para El Instituto de Cultura debe enviarse por medio del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme a los plazos del cronograma y atendiendo los

términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada.

La metodología y procedimiento para el presente proceso de selección será la dispuesta por el SECOP II. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II. En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre El Instituto de Cultura y los interesados.

2.6. Idioma

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e información de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando El Instituto de Cultura estime necesario hacer la traducción de otros aspectos podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

2.7. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.8. Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.9. Reserva en documentos

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o reservada, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis,

aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

2.10. Conversión de Moneda

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la Ley, de ser necesario, la Entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US, el Proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.11 Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores

históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

- Con relación a los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

2.12 Indemnidad del Instituto de cultura de el Carmen de Viboral

El Instituto de cultura del Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual del instituto de cultura será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne al instituto de cultura de El Carmen de Viboral, frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

2.13 Exclusión de la relación laboral

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2.14 Requisitos Generales

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:
 - El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
 - Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su

ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección.
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto: Suministro de instrumentos musicales de cuerda, percusión, viento y teclado, junto con sus accesorios, repuestos y equipos de amplificación de audio, destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos, formativos y de circulación artística del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Estudio del sector, pliego de condiciones, requerimiento del bien o servicio, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.

- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

3.2 Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los bienes a contratar: El presente proceso contractual tiene como alcance el suministro e incremento de la dotación de instrumentos musicales nuevos de cuerda, percusión, viento y teclado, sus accesorios de protección y mantenimiento, y equipos de refuerzo sonoro con destino a las diferentes áreas de formación artística, talleres descentralizados y agrupaciones de proyección de la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los documentos del proceso.

El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento e idoneidad de fabricación, cumpliendo con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, así como con los estándares de calidad propios de cada tipo de instrumento o equipamiento.

El suministro comprende la entrega, cargue, descargue, transporte y puesta a disposición de los instrumentos musicales y equipos en las instalaciones del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral, o en el lugar que la entidad determine dentro del municipio, garantizando su adecuado embalaje, protección y conservación durante el traslado.

Así mismo, los bienes deberán ser nuevos, originales, sin uso previo, de marcas de reconocida trayectoria en el mercado y contar con las condiciones de calidad y respaldos de garantía necesarios para su utilización intensiva en los procesos de formación y práctica musical de los programas de la Escuela de Artes.

El contratista deberá garantizar igualmente que los bienes suministrados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, así como con las condiciones de calidad, idoneidad y funcionamiento requeridas para el desarrollo de los procesos pedagógicos y artísticos adelantados por la Escuela de Artes del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas: El objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera: (E) Productos de uso final.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	10	60131000	Instrumentos de teclado
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	11	60131100	Instrumentos de metal
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	12	60131200	Instrumentos de viento de madera
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	13	60131300	Instrumentos de cuerda
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	14	60131400	Instrumentos de percusión
E – Productos de uso final	60 – Instrumentos musicales y artesanías	13 – Instrumentos musicales	15	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
E – Productos de uso final	45 – Equipos y suministros de imprenta/audio	11 – Medios de presentación	15	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
E – Productos de uso final	52 – Utensilios domésticos y electrodomésticos	16 – Bienes de consumo de audio	15	52161500	Equipos audiovisuales y amplificación

DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2, donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera*

en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente”.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente como los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. Hacen parte de la ficha técnica, la clasificación, la garantía e imagen de cada ítem. La ficha técnica es un elemento indispensable para la comparación de las ofertas y debe acreditarse su cumplimiento por parte de los oferentes, toda vez que esta tiene relación directa con la oferta económica.

3.3 Tipo de contrato: Suministro.

3.4 Modalidad de Selección:

El artículo 2º de la Ley 1150 del 2011, indica:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En todo caso, para el presente proceso, la oferta económica debe estar acompañada de análisis de los ítems que de acuerdo a la experticia del oferente, son de mayor rotación, las cuales servirán de herramienta de seguimiento y durante la ejecución. Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un instrumento de agregación de demanda que incluya la adquisición de instrumentos musicales o bienes relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

En este sentido, no resulta procedente adelantar la contratación mediante operación secundaria a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, toda vez que la obligatoriedad de acudir a dichos instrumentos aplica únicamente cuando exista un Acuerdo Marco vigente que cubra el objeto a contratar.

Así mismo, la Entidad, en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, procede a estructurar un único proceso contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada, evitando trámites innecesarios y garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, se justifica adelantar el presente proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Fundamentos jurídicos:

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 209:** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las

autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **Artículo 311:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como garantizar la prestación de los servicios que determine la ley.

En este sentido, el Instituto de Cultura, en su calidad de entidad descentralizada del orden municipal, contribuye al cumplimiento de dichos fines mediante el desarrollo de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la cultura y la formación artística, razón por la cual se justifica la presente contratación.

Legislación Nacional

El presente proceso de contratación se rige por las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo reglamentan, modifican y complementan, en especial las siguientes:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los cuales establecen la obligación de las entidades estatales de elaborar los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la estructuración y ejecución de los procesos de contratación.
- El artículo 1 de la Ley 136 de 1994, que define al municipio como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- La Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- La Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal y se dictan disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- El Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- El Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con el sistema de compras públicas.
- Las demás disposiciones legales, reglamentarias y concordantes que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

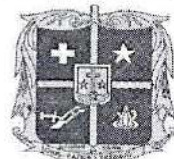
3.6 Valor estimado del contrato: La metodología de análisis que soporta el valor para el presente proceso se estableció con base en: el estudio del sector que busca identificar los proveedores y posibles proponentes del bien o servicio a adquirir por parte de la Entidad Estatal, que presenten buenas ofertas en cuanto a precios, sin dejar de lado la relación calidad/precio, consultando de esta manera el valor en el mercado, sumado al análisis de las necesidades y la capacidad

Por lo tanto, el presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$102.000.000) IVA INCLUIDO, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio expedido por la subdirección financiera.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

- Retención de Industria y Comercio: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Pro-Cultura: 2%
- Estampilla Pro-Hospital: 1%
- Estampilla Pro-Universidad: 0.2%
- Tasa Pro-Deporte: 2.5%
- Estampilla Pro-electrificación: 0.2%
- Retención en la fuente : Según el régimen tributario del contratista (2.5% o 3.5% según corresponda).

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3.6 Forma de pago: El Instituto de Cultura pagará al Contratista el valor del contrato mediante actas de avance, previa certificación de la Supervisión y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes.

El Instituto de Cultura efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales.

3.7 Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución es de cuarenta y cinco (45) días contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II. Sin superar vigencia 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y expedición de las pólizas de seguro.

3.8 Lugar de ejecución del Contrato: La ejecución del contrato se desarrollará en El Instituto de Cultura, Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

3.9 Aclaraciones al pliego de condiciones : Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en este documento o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito, en el SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, podrá radicarse en la Oficina de Administrativa CR 30 N° 27-66 y/o por correo electrónico a asesoriajuridica@culturaelcarmen.gov.co; , en horario de 8:00 A.M. a 5:00 P.M., durante el termino establecido en el cronograma.

4 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

4.4 Solicitud de interés para limitar a Mipyme: EL OFERENTE DEBE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES SI LLEGARE EL CASO.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el instituto de cultura verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes). Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes.

En el caso de que una propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se requerirá al proponente para

subsanaar "La subsanación se realizará por medio de mensajes como lo dispone Colombia compra eficiente" dentro del traslado de la evaluación. En caso de no subsanar se determinará como causal de RECHAZO y su consecuente imposibilidad de participar en el proceso de adjudicación.

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral verificara en el Registro Único de Proponentes y los demás documentos requeridos, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

VERIFICACIÓN		
Etapa	Aspecto	Calificación
1	Capacidad jurídica: Verificación de documentos y requisitos -Aspecto jurídico.	Habilitado/No habilitado
2	Capacidad financiera: Verificación Aspectos-Financieros	Habilitado/No habilitado
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos	Habilitado/No habilitado
EVALUACIÓN		
4	Oferta Inicial de Precio: Subasta Inversa	Menor valor de la propuesta

5.1 Capacidad Jurídica

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano: **individualmente**, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; **conjuntamente**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Persona natural: Debe ser mayor edad y no tener restricciones de capacidad. Deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula y/o registro mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente, los proponentes deberán aportar el RUT Y RUP.

Persona jurídica: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberá constar claramente las facultades del gerente o del representante legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



con el objeto de la presente licitación, la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un año más.

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no hayan sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas. ANEXO 7

El Instituto de Cultura aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

5.1.1 Acreditación requisitos habilitantes de contenido jurídico

a. Carta de presentación de la propuesta.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo

2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente a el instituto de cultura, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en forma legal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de que trata el Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite El Instituto de Cultura en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso, para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado Personas Extranjera

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

de Comercio de Colombia, además de los señalados en el pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

b. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias cargadas en La plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

c. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro Mercantil expedido por autoridad competente. (Debidamente renovado).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales deberán acreditar su existencia y representación o matrícula en el registro mercantil, respectivamente, mediante el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda, en los últimos 30 días contados al momento del cierre, debidamente renovado, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a cinco años. La matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II, por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos previstos anteriormente, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta Selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato ulterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a UN (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente Selección.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- ✓ La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada por subasta inversa, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y UN (1) año más.
- ✓ Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

d. Certificado Registro Único de Proponentes

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, estar vigente para mencionada fecha y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre de la Selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad, especialidad, grupos indicados y debe aportar dicho documento. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

e. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

El Instituto de Cultura admitirá la propuesta que sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la selección, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
 - ii. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal ANEXO 6Y 6A. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del instituto de cultura.
 - iii. Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
 - iv. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del instituto de cultura.
 - v. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
 - vi. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
 - vii. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - viii. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.
 - ix. Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Nota:** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones. El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, ni el porcentaje

de participación y actividades de cada uno de ellos, como tampoco el cambio en el nombre del consorcio o unión temporal.

f. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consortio o Unión Temporal) cada uno de sus integrantes deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

g. Fotocopia del RUT del Proponente o los integrantes del Consortio o Unión Temporal.

El oferente y/o su representante legal (Según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (Para el caso de uniones temporales o consorcios), deberá anexar de manera individual copia legible y actualizada del Registro Único Tributario-RUT donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

Para el caso de Consortios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

h. Certificación del pago de Parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Personas Naturales.
Anexo 9

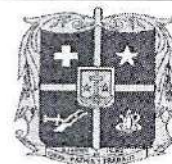
Si el proponente es una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su propuesta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

i. Garantía de seriedad de la propuesta

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el concurso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de cumplimiento el contratista se obliga a constituir en favor del instituto de cultura, una garantía única de cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: i. Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, ii. Patrimonio autónomo, iii, Garantía bancaria, la cual debe ser cargada en la plataforma SECOP II, que cubrirá los siguientes riesgos:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral identificada con NIT 900.169.143-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para el caso de **MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** en el sistema de compras públicas, se fija un criterio diferencial para el valor de la garantía de la seriedad de la oferta, la cual será por el 10% del valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de cultura de El Carmen de Viboral identificada con NIT 900.169.143-6

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Este beneficio se otorgará a la **Mipyme** que acredite los requisitos previstos en la ley:

1. Documento que acredite la calidad de Mipyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público y registro mercantil. (Debidamente renovado).
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo y el certificado de existencia y representación legal.
4. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Este beneficio se otorgará a los **emprendimientos y empresas de mujeres** que acredite los requisitos previstos en la ley:

- 1: Deberá aportar documento (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá anexar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es), dispuestas en la normativa en mención.
- 2: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- 3: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo beneficio siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

NOTA: De no evidenciar y probar su condición de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres la garantía de seriedad deberá ser presentada conforme al numeral i.1 del presente.

El Instituto de Cultura – podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

El instituto de cultura – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1) Cuando un proponente solicitare el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente selección abreviada por subasta inversa, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- 2) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de El Instituto de Cultura .

La ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la garantía deberá hacerse junto con la oferta, de lo contrario la misma será rechazada, porque no se puede subsanar.

j. Reciprocidad

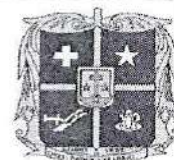
La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

k. Compromiso anticorrupción (anexo 5)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá anexar una carta de compromiso anticorrupción. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los partícipes, deberán diligenciar estos Anexos.

l. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad fiscal

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.

m. Certificación sobre antecedentes de responsabilidad disciplinaria

El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación.

n. Certificación sobre antecedentes judiciales

El oferente deberá Allegar Antecedentes Judiciales del Representante Legal de consorcios ó uniones temporales y/o proponente persona natural. De conformidad con el Decreto Ley 0019 de 2012 la Policía Nacional responde por la custodia de la información derivada del Certificado Judicial, en consecuencia, la entidad se reserva el derecho a ser consultado y/o verificado.

ñ. Certificado de no presentar antecedentes e inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

De conformidad con la ley 1918 de 2018 y su decreto reglamentario 753 de 2019, el proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), deberá allegar el certificado de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales y/o autorización expresa para consultarlo.

o. Certificado de Registro Nacional de Medidas correctivas

Se deberá anexar el certificado RNMC, del proponente persona natural oferente o del representante legal de la persona jurídica, en caso de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), de cada uno de sus miembros y del representante legal, que sean personas naturales.

En todo caso el instituto de cultura se reserva el derecho de realizar la consulta y verificación de los anteriores requisitos.

- p. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario REDAM – Registro de deudores alimentarios morosos**
- q. Paz y salvo con el Municipio, el cual será verificado oficiosamente por la entidad en los registros de la dependencia competente.**
- r. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar. ANEXO 8**
- s. Los demás contemplados en el presente pliego y documentos previos.**

NOTA: El Instituto de Cultura – se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

5.2. Requisitos de Experiencia

Para la determinación de la experiencia, se tomará la información contenida en el RUP vigente y se deberá adjuntar a la propuesta el **Anexo No. 2 – “Experiencia del Proponente”**, debidamente diligenciado y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal. En caso de no encontrarse allí dicha información el instituto de cultura podrá verificar dicha información.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del Proponente, debidamente diligenciado incluyendo contratos con entidades públicas y soportadas con los certificados que emiten las entidades contratantes.

Verificación de la Experiencia: (Se tomará del RUP)

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en los documentos del proceso de selección. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP, Clasificados en todos los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección. Para acreditar la experiencia, es necesario aportar copia de los contratos y/o certificaciones y en caso de que la experiencia a certificar sea con empresas privadas se deberán anexar copia de las facturas de venta, certificados de retenciones de las mismas según las estipulaciones normativas de la DIAN.

Los oferentes deben acreditar como experiencia habilitante, haber contratado y ejecutado de manera satisfactoria dos contratos cuyo objeto sea de suministro de instrumentos musicales o elementos relacionados con procesos musicales. El valor de cada contrato deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial.

El contrato aportado deberá estar inscrito en el RUP, con al menos cinco (05) de los códigos UNSPSC, relacionados a continuación

- 60131000
- 60131100
- 60131200
- 60131300
- 60131400
- 60131500
- 45111500
- 52161500

Nota: Solo se tendrán en cuenta la certificación del contrato relacionado en el RUP.

Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP, Clasificados en todos los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso de selección. Debe aportarse copia de los contratos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. En caso de subcontratos que debe aportarse autorización del contratante, copia de contrato y acta de recibo. Para acreditar la experiencia, es necesario aportar copia de las facturas y los egresos, en caso de haber sido ejecutados con una entidad pública.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellos documentos que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El proponente debe cumplir con todas y cada una de las condiciones anteriores, de lo contrario la propuesta será INHABILITADO.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá diligenciar los formatos establecidos en el pliego de condiciones y adjuntar originales o fotocopias legibles del contrato con sus respectivas adiciones (si existieron) y/o certificaciones, con la información que se detalla a continuación:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

- Objeto
- Numero de contrato
- Valor
- Plazo
- Entidad contratante
- Fecha de suscripción
- Fecha de inicio

Para ser consideradas y acreditar los requisitos de experiencia del proponente, se deberán presentar las certificaciones relacionadas de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. No se aceptan auto certificaciones.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Únicamente se deben presentar el número de certificaciones o contratos requeridos, en caso de presentarse un mayor número de estas, solo se tendrán en cuenta las primeras registradas.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del proponente y la actividad desarrollada en dicho proyecto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Los contratos aportados como experiencia deben estar clasificados en la totalidad de los códigos que identifican el objeto en los documentos del proceso. Para las propuestas conjuntas, todos los integrantes deben acreditar el requisito de experiencia.

Además, deberán estar inscritos en alguna de las siguientes actividades económicas:

Código	Actividad
4763	Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento
3220	Fabricación de instrumentos musicales (opcional)

NOTA: El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada en la propuesta. Para tal efecto, el proponente autoriza a las entidades, personas naturales o jurídicas mencionadas en los documentos aportados, a suministrar la información que la entidad considere necesaria, así como a permitir visitas a sus instalaciones o la verificación de los datos presentados, cuando así se estime pertinente.

5.3. Requisitos técnicos

El proponente deberá presentar el *anexo 4* – Formulario de cantidades y precios de los elementos a contratar, en los términos establecidos en el presente proceso. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo

2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el instituto de cultura verificará, si los bienes ofrecidos por el proponente cumplen con la ficha técnica. La no cotización del servicio su descripción, unidad y cantidad será causal de rechazo.

Se debe diligenciar el formulario de cantidades establecido en el SECOP II y en el **Anexo 4** para la presentación de la propuesta económica, reiteramos que la información suministrada en la plataforma y los documentos de la oferta deberán tener plena coherencia.

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo formulario de cantidades y precios unitarios, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II

Los errores aritméticos que pueda tener la propuesta económica, que no alteren el precio unitario propuesto, serán corregidos y con base en la corrección se decidirá sobre la propuesta.

La propuesta económica deberá incluir el precio asociado con el artículo a contratar

Verificación y acreditación de los requisitos técnicos:

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ORGANETA YAMAHA PSR E 383 CON ADAPTADOR Y BASE	650 voces de alta calidad, 260 estilos de auto, acompañamiento Teclado sensible a la pulsación con polifonía de 48 notas 125 canciones incorporadas, Libro de Partituras fáciles descargable en web 12 voces Super Articulation Lite Reverberación, coro y 41 tipos de efectos DSP 26 tipos de armonías 152 tipos de arpeggios Nueva función "Auto Chord Play" para los Estilos "Key to Success" con varias funciones de aprendizaje Modo Dúo Grabación/interfaz USB Audio/MIDI Funcionamiento con pilas (AAx6)	6
2	ENCORDADO CONTRABAJO PRELUDE	Prelude es la opción preferida del educador, para las cuerdas de los estudiantes debido a su combinación única de tono cálido, durabilidad y valor. Las Cuerdas Contrabajo Prelude es diseñado para una durabilidad prolongada. Las cuerdas de Contrabajo Prelude son cuerdas de núcleo de acero de múltiples hilos que producen una calidad de tono cálido con una excelente respuesta de arco.	2

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

3	ATRIL DE PARTITURA BANDEJA	Bandeja tipo director - 3 Cuerpos graduables de altura con perillas - Altura ajustable de 75cm a 145cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Angulo de inclinación de 90 grados - Medida de la bandeja: 49cm x 34 CM Color negro	15
4	VIOLONCHELO 4/4 Pro Art	Violonchelo 4/4 marca Pro Art tapa de abeto y parte posterior de arce, diapason de madera. Violonchelo, tapa de abeto laminado, aro y fondo de arce laminado, partes de madera dura con pintura negra, acabado pulido. Espaciado y altura de cuerda adecuados para permitir posiciones precisas de los dedos y entonación. Accesorios de madera dura para facilitar el ajuste. Acabado rojo tradicional, incluye estuche Semi-duro revestido en lona con cargaderas y compartimientos.	1
5	BAQUETA XILOFON DE PUNTA GOMA M6	Los golpeadores de teclado son unos malletes para tener un buen sonido para el xilófono o Marimba. Con ellos puedes encontrar el sonido perfecto, sin importar el lugar o el repertorio.	1
6	ESCOBILLAS EN ACERO	Escobillas de cerdas dealambre no retráctil con una empuñadura de goma suave. También cuenta con remaches metálicos.	1
7	JAM BLOCK AZUL	El Cencerro Jam Block Musical es una herramienta esencial para los amantes de la percusión. Fabricado en plástico de alta calidad, este cencerro ofrece un sonido claro y resonante, ideal para enriquecer cualquier interpretación musical. Con unas dimensiones de 10.0 cm de altura, 5.0 cm de ancho y 5.0 cm de profundidad, es compacto y fácil de manejar.	1
8	CAJON PERUANO	Cajón percusión, tono no ajustable. Medidas: L:30 cm Ancho :30.5 cm Alto :47.5cm	1
9	SHAKERS HUEVITOS PAR	AGITADORES DE HUEVO DE PLÁSTICO: The Plastic Egg Shakers son preferidos debido a su sonido suave y cristalino. Estos tienen aplicaciones en prácticamente cualquier entorno musical. CARACTERISTICAS, Conjunto de dos, Construcción duradera, Sonido suave y cristalino, MATERIAL, El plástico	1
10	PEDAL SUSTAIN MEIDEAL DE PALETA	Pedal de alta calidad con base de goma, antideslizante., Cable extralargo para, configuraciones de teclado apiladas, Compatible completo y medio amortiguador	6
11	Parlante Portatil	Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz, Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS), SPL Pico: 128dB, Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexion Bluetooth, Enlace via TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E., Unidad driver: diafragma de titanio 1", imán: 11 Oz , Sensibilidad 1w/1m: 99dB, Entrada MIC: XLR y Jack 1/4", Entrada LINE: XLR y RCA, Salida LINE: XLR y	2

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

		Jack 1/4", Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON), Voltaje: 115~230V.	
12	ARCO VIOLIN 1/2 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1
13	ARCO VIOLIN 3/4 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1
14	ARCO VIOLA 14" CREMONA	Varilla redonda y resistente de palo de Brasil, con un equilibrio y una flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina La envoltura acolchada de piel de oveja antideslizante tradicional brinda una comodidad óptima La rana de palisandro a medio montar con botón plateado brinda una belleza sorprendente y un excelente contrapeso La auténtica crin de caballo sin blanquear garantiza una durabilidad duradera y una adherencia superior a la colofonia	1
15	TIRA CUERDAS DE VIOLIN 3/4	Hecho de plástico compuesto negro de alta, calidad; Cada cordal incluye 4 afinadores moleteados que también mejoran la, entonación y la claridad de las notas. VP-61 Construcción compuesta negra fuerte y, equilibrada para una apariencia tradicional y una durabilidad duradera., Los afinadores ligeros giran suave y fácilmente	1
16	ALMOHADILLA VIOLIN 1/2 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida de 1/2. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	2
17	ALMOHADILLA VIOLIN 4/4 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida grande de 3/4 4/4. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	4

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

18	ALMOHADILLA VIOLA 15" Pro Art	La almohadilla violín Anton Breton Vp-70k es un apoyabrazos ajustable, considerado uno de los mejores para tocar cómodamente el violín. Los apoyabrazos de Anton Breton y sus partes son resistentes, livianos y están diseñados para durar años bajo el uso más duro de los estudiantes jóvenes. Este producto de caracteriza por tener una base construida de ABS duro moldeado para tener mayor durabilidad, un cojín de hombro de espuma simple, posibilidad de ajustar la altura, el ancho y el ángulo y tener facilidad para transportar por su compacto almacenamiento.	2
19	COLOFONIA VIOLIN	Resina natural, clara, ofrece máximo rendimiento a un excelente valor, ingredientes naturales, perfecto para arcos de crin o de pelo sintético, envase elegante, canal plástico exclusivo que proporciona un agarre fácil para los estudiantes.	2
20	BASE REDOBLANTE	CYNM-5Inclinador de engranajes Garantiza un posicionamiento suave y sin esfuerzo del tambor para realizar ajustes sin complicaciones. Patas con doble refuerzo Un doble refuerzo sólido en cada pata garantiza un soporte resistente	3
21	JUEGO DE PARCHES DE BATERIA 10"12"14"16"22"	parches en material gota aceite, para darle un mejor sonido sustein y mayor durabilidad JUEGO DE PARCHES DE BATERIA: 10"12"14"16"22"	2
22	CONTRABAJO 3/4 Pro Art	Tamaño: 3/4, Madera de la tapa: Madera Abeto laminado - Madera del cuerpo: Arce laminado - Longitud de la escala: 4/4 - Tipo de cuello: Doveatil - Diapason: Arce negro - Componentes: Clavijero y tiracuerdas - Puente: Haya - Acabado: Lacado - Cuerdas: Nickel - Color: Natural - Orientación: Diestra Accesorios: Estuche, arco y colofonia	1
23	VIOLA 4/4	MEDIDA 4/4 ó 16" INCLUYE ESTUCHE ,ARCO Y COLOFONIA MADERA DIAPASON Y CUERPO TEÑIDOS	1
24	Puente Violin 4/4	Construcción de arce nortño figurado, sin tratar Cónico y precortado para una fácil instalación. Mejorará la salida tonal de cualquier violín. Disponible en tamaño para violín de 4/4	2
25	CAJA DIRECTA MONOPASIVA PROFESIONAL TOPP PRO TDP1	Caja de inyección directa pasiva Entrada: TRS 1/4" Electrónicamente Desbalanceada Salida: XLR Electrónicamente Balanceada ModeloT DI-P1 Entrada Conector jack 1/4" mono(Tip Hot, Sleeve Tierra), salida lazo paralela con jack de 1/4" Atenuadores 0dB / 20dB / 40dB ImpedanciaD esbalanceada 50K Ohmios / Balanceada 600 Ohmios SalidaC onector 3 pines, transformador balanceado, puede manejar líneas desde 600 Ohmios Frecuencia de Respuesta1 0Hz a 30KHz ±1dB Dimensiones1 27 x 76 x 45mm Peso 0.54Kg	4

26	MICROFONO SHURE SM 58 DINAMICO	Patrón polar cardioide que aísla la fuente principal y reduce el ruido no deseado. Filtro esférico integrado que minimiza el viento y los sonidos explosivos. Cápsula dinámica de alta calidad con respuesta de frecuencia diseñada para la voz. Estructura resistente, ideal para uso intensivo en vivo o en grabación. Incluye: Adaptador de soporte giratorio A25D Estuche de transporte Shure 95A2313	3
27	MICROFONO DE CONDENSADOR MXL440	Micrófono de condensador de diafragma grande profesional Ideal para voces y una amplia gama de instrumentos Preamplificador FET y salida balanceada para bajo nivel de ruido El patrón de captación cardioide captura el sonido frente al micrófono Los micrófonos de diafragma grande se usan ampliamente para grabar voces y otras fuentes de sonido destacadas debido a su bajo nivel de ruido y su capacidad para capturar más energía acústica que los micrófonos de diafragma más pequeño. El 440 es un de condensador de diafragma grande diseñado para capturar el detalle y el sonido rico de voces, instrumentos de cuerda y grabaciones de percusión. Al combinar un preamplificador FET con una salida el 440 ofrece una calidad tonal sin concesiones y bajo nivel de ruido para grabaciones profesionales. El MXL 440 maneja una amplia gama de aplicaciones de manera experta y será una adición bienvenida a cualquier estudio.	2
28	CABINA ACTIVA MOBIATOR CON COLUMNA	Woofer de 15" Sistema de columna desmontable Conectividad Bluetooth Entradas XLR y Plug 6.3 mm Entrada USB / reproductor MP3 DSP digital integrado Potencia aproximada entre 800W y 1500W Cobertura amplia y sonido uniforme Fácil transporte e instalación	2
29	SAXOFON ALTO DORADO EN EB	SAXOFON ALTO DORADO En Eb. Teclas auxiliares Llave F# y palanca de Fa frontal. Tecla doblemente conectada C# - Bb y C# - B, Zapatillas herméticas e impermeables, llaves F delanteras, Gancho de pulgar ajustable Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Teclas oscilantes Db - A# - A##: las teclas C#, Bb y B están conectadas a través de un mecanismo oscilante, Acabado lacado dorado, receptor de tudel con un resistente screw, mecanismo mejorado para el Si-Do#, Campana de dos piezas, mecanismo mejorado de conexión BC# baja garantiza el cierre consistente de la tecla C# baja Boquilla Profesional	2

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

30	CAMPANA TUBULAR 18 NOTAS MAJESTIC C6518B	Tubos de latón de 1,25" (31 mm) de diámetro para reducir el peso La caja de amortiguación cerrada protege el mecanismo para garantizar un rendimiento confiable Las ruedas ajustables facilitan la nivelación del instrumento para permitir que los tubos suenen libremente 18 notas Tubos de latón de 1,25" con acabado en laca transparente Tapas redondeadas Marco de concierto Rango: C5 - F6	1
31	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON BASE ZILDJIAN	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON BASE ZILDJIAN	1
32	VIBRAFONO DE 3 OCTAVAS MAJESTIC V653	El vibráfono Majestic Deluxe de 3.0 octavas ofrece confiabilidad en tamaño compacto para escuelas y profesionales que trabajan. Una correa reforzada de acero, un pedal ancho con dos barras de tracción y un marco resistente de altura ajustable brindan años de rendimiento sin preocupaciones. Las barras de plata y los resonadores negros proporcionan un estilo moderno.	1

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello

El proponente deberá diligenciar la ficha técnica. Para lo cual, hará parte de la ficha técnica la imagen, código unspc y garantía de cada ítem descrito. Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso no podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos, fichas técnicas, pliego de condiciones y en la propuesta técnica y económica presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Constituir, presentar para aprobación y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad para amparar los riesgos derivados de la ejecución y liquidación del contrato, atendiendo los montos y vigencias requeridos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas, y dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y demás documentos o modificaciones contractuales a que haya lugar.

5. Realizar todas las gestiones operativas, logísticas y administrativas necesarias para garantizar el debido, continuo y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas.
6. Asumir la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas territoriales, gravámenes y fletes que se deriven de la celebración, ejecución y pago del contrato, conforme a la normativa tributaria vigente y a los Acuerdos del instituto de cultura de El Carmen de Viboral.
7. Acreditar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (según corresponda), el paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación, SENA, ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, como requisito indispensable para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica de venta o documento equivalente expedido conforme a las exigencias de la DIAN, e informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier cambio o modificación en su régimen tributario (IVA, Gran Contribuyente, Autorretenedor, etc.).
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información o documentación a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato, salvo autorización expresa de la entidad o requerimiento de autoridad competente.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012), así como a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, marcas y patentes que apliquen al suministro.
11. Cargar y reportar oportunamente en la plataforma SECOP II los informes, cuentas de cobro, facturas, comprobantes de pago de seguridad social y demás soportes que le correspondan dentro de la bitácora del proceso contractual.
12. Cumplir con las demás obligaciones generales que se deriven de la naturaleza del contrato de suministro, los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato suscrito.

Obligaciones específicas

- 1 El contratista deberá presentar, al momento de la entrega de los bienes, el manifiesto de importación emitido por la DIAN cuando aplique, así como el documento remisorio o acta de entrega en el cual se relacionen claramente las descripciones, cantidades, marcas, referencias, seriales y valores de los bienes suministrados, acompañado de la respectiva factura electrónica de venta.
- 2 El contratista deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato y durante el término de la garantía de los bienes suministrados, cuenta con disponibilidad de repuestos nuevos y originales, así como con el personal técnico capacitado para la atención de mantenimientos preventivos o correctivos que se requieran.
- 3 Los instrumentos musicales y equipos deberán contar con identificación clara y visible de marca, referencia y número de serie (cuando aplique por fabricación). Estas identificaciones deberán estar respaldadas por las casas fabricantes y reflejadas en los documentos de entrega que el contratista remita a la entidad.
- 4 El contratista deberá entregar el manual del propietario o instructivo de uso en castellano, con recomendaciones de manejo, cuidado, afinación y mantenimiento preventivo para cada uno de los instrumentos y equipos, cuando aplique.
- 5 La propuesta económica presentada deberá incluir la totalidad de los costos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue, seguros y entrega a satisfacción en las instalaciones del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral o el lugar que la entidad indique dentro del municipio.
- 6 El contratista deberá garantizar que la totalidad de los instrumentos, accesorios y equipos de audio suministrados sean 100% nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación o ensamble. En caso de presentarse fallas, daños o inconsistencias, el contratista realizará el cambio o reposición correspondiente sin costo adicional para la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 7 Previo a la recepción definitiva y firma de las actas de recibo a satisfacción, los bienes serán verificados y evaluados técnicamente por los directores, docentes encargados o coordinadores de las respectivas áreas de

la Escuela de Artes del Instituto de Cultura, con el fin de constatar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- 8 En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas, calidad, dimensiones, marcas o características requeridas en la ficha técnica, la entidad rechazará la entrega, debiendo el contratista asumir la reposición o corrección correspondiente a su entero costo.
- 9 Los instrumentos y equipos deberán ser entregados con las especificaciones técnicas y dimensiones señaladas en el estudio previo y ficha técnica, garantizando su total funcionalidad y rendimiento para el uso pedagógico, formativo y artístico en la Escuela de Artes.
- 10 Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados debidamente empacados y protegidos con sus respectivas fundas, estuches o cajas de fábrica, garantizando que durante el transporte y manipulación no sufran golpes, rayones, fracturas o cualquier tipo de deterioro.
- 11 Una vez realizada la solicitud o suscrita el acta de inicio, el contratista contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario para la entrega de la totalidad de los instrumentos musicales, accesorios y equipos en el lugar indicado por el Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

Obligaciones del instituto de cultura :

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito, con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto de la presente Contrato.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

Obligaciones de la supervisión.

La supervisión del presente contrato por parte de El Instituto de Cultura estará a cargo la subdirección jurídica, quien vigilará la correcta ejecución del contrato desde el inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización.

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.

2. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en la plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE (De acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
5. Verificar el cumplimiento de la suscripción y vigencia de pólizas en debida forma, por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
9. Informar por escrito al instituto de cultura, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
11. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
12. Las demás determinadas en el certificado de delegación de supervisión, manual de contratación y el de Supervisión e Interventoría adoptado por el instituto de cultura, Y las demás disposiciones que regulen el procedimiento

5.4 Capacidad Financiera y organizacional

El Instituto de Cultura Municipal de El Carmen de Viboral, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, numeral 3° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

- Capacidad organizacional: Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio
- Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados. El Instituto de Cultura si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. Para el cálculo de los indicadores financieros, se tomará la última información financiera registrada en el RUP, que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, siempre y cuando esta esté de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes renovado y vigente.

Para persona jurídica nueva o persona natural que haya iniciado operaciones en el presente año, aportará el Certificado teniendo en cuenta la información extraída de la contabilidad con fecha de corte la reportada en el RUP vigente.

5.4.1 Información financiera para Proponentes extranjeros:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar Balance general, Estado de resultados y certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4.2 Verificación y acreditación de la capacidad financiera y organizacional (ANEXO 3)

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

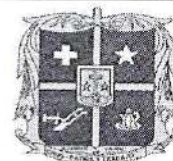
Capacidad Financiera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **SEIS PUNTO SEIS (6.0)**, para continuar con la etapa de calificación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Los proponentes deberán presentar un Índice de Endeudamiento menor o igual a **CERO PUNTO VEINTE (0.20)**, para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá ponderando los Índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

El proponente debe contar con una Razón de Cobertura de Intereses igual o superior a **DIEZ PUNTO CERO (10.0)**. Cuando el proponente no registre gastos de intereses, el indicador se considerará indeterminado y se evaluará como **CUMPLE**, siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Razón de Cobertura de Intereses se obtendrá ponderando los Índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, los cuales deberán encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del Patrimonio igual o superior a **CERO PUNTO CERO UNO (0.01)**.

Rentabilidad del activo:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El proponente debe contar con una Rentabilidad del Activo igual o superior a **CERO PUNTO CERO UNO (0.01)**.

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes que se encuentran en el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: Se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de experiencia	Habilitado / No Habilitado
Requisitos técnicos	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitado / No Habilitado
Oferta Económica	Habilitado / No Habilitado

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección.

El Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

Una vez evaluadas las propuestas de los Proponentes de acuerdo a los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego, establecerá la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa electrónica, de conformidad con el cronograma. La cual se realizará con aquellos proponentes que hayan acreditado tales requisitos.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



7. PROPUESTA (ANEXO N°6)

7.1. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Se deben diligenciar los dos sobres electrónicos suministrados por la plataforma del SECOP II. UN (01) primer sobre que contenga los documentos que acrediten los requisitos habilitantes y un SEGUNDO (02) sobre que contenga la oferta económica

Los sobres deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II

Se debe presentar en el sobre económico.

La propuesta económica, debe detallar y contener, para ser tomada en cuenta, lo siguiente:

- a. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos descritos en el Anexo "Ficha Técnica", para poder ser tomada en cuenta su propuesta.
- b. El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- c. Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo "Ficha Técnica" del pliego de condiciones.
- d. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.
- f. Las propuestas que superen el valor del presupuesto unitario o total según presupuesto oficial, serán rechazadas.
- g. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- h. Indicar el valor unitario de todos y cada uno de los bienes.
- i. En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, la propuesta será rechazada.
- j. Los precios unitarios propuestos, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen. En consecuencia, los valores unitarios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.
- k. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.
- l. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Para la evaluación económica de la propuesta el proponente deberá diligenciar los valores de su propuesta económica en el SECOP II y luego anexar completamente diligenciado el formulario cantidades y precios unitarios que el instituto de cultura pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, deberá existir plena coherencia entre la información suministrada en el SECOP II y la del FORMULARIO CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II

- "DESCRIPCIÓN"

- "UNIDAD"
- "CANTIDAD"
- "VALOR UNITARIO"
- "VALOR TOTAL"
- "SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS"
- "COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA"

El Proponente deberá diligenciar los precios unitarios ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, de acuerdo con el formulario establecido para el efecto por EL INSTITUTO DE CULTURA .

Las fórmulas establecidas realizarán las operaciones mediante el sistema de **REDONDEO** ajustando los valores resultantes al **PESO**, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto. En todo caso, las ofertas económicas deben incluir análisis de precios unitarios

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el Anexo 6 de la Oferta Económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice el instituto de cultura , y el contratista deberá asumir dichas aproximaciones como el valor de su propuesta económica.

La omisión, modificación o presentación incompleta del **FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS NO** será subsanable.

7.2. Apertura

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, El Instituto de Cultura procederá a la apertura del **PRIMER SOBRE** con los requisitos habilitantes.

Luego el día y la hora señalada se abrirá el **SEGUNDO SOBRE** económico a través de la plataforma del SECOP II, se procederá a la revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica. En la revisión económica de propuesta, la entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total (o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico)

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, primará lo indicado en la plataforma del SECOP II. En el caso de que no se solicite anexo económico detallado del presupuesto y se aporte por parte de algún proponente, este no será revisado y el único valor a revisar y que será tenido en cuenta será el consignado en la plataforma SECOP II.

7.3. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

8. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Una vez surtida la primera etapa del proceso de selección abreviada de subasta inversa, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las propuestas que se encuentren habilitadas pasaran a esta etapa del proceso para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: El sobre económico, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso. Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el siguiente capítulo.

NOTA 1: El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta. El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: El proceso de selección se adelantará a través de la plataforma dispuesta para Subastas Inversas Electrónicas por Colombia Compra Eficiente - en el SECOP II.

NOTA 3: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 4: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El instituto de cultura seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

8.1 Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

La Subasta Inversa, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



8.2 Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato

La subasta inversa que adelantará en el instituto de cultura de el Carmen de Viboral, será electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP II.

8.3 Aspectos de calificación económica (sobre económico)

Se realizará la apertura del sobre económico en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA a las propuestas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, la cual debe contener el ofrecimiento de precio para cada ítem.

Los precios unitarios y totales, así como los errores u omisiones en su estructuración, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente. La oferta económica debe acompañarse de los respectivos análisis de precios unitarios y del abono técnico de un licenciado o maestro en música. De igual forma, deberá incluir una garantía técnica mínima de doce (12) meses para los instrumentos que aplique por parte del contratista, así como la obligación de asumir la reposición de los elementos defectuosos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es:

MENOR PRECIO.

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

8.4 Procedimiento audiencia de subasta inversa electrónica

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa electrónica se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y publicará en el SECOP II a través del módulo de mensajes cuál fue la menor de ellas.
- La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones de **3 minutos máximo** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- Los proponentes harán su lance en el SECOP II.
- El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

e. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

f. Al terminar la presentación de cada lance, el SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

g. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios y enviar la propuesta actualizada por el módulo de mensajes. Una vez adjudicado el contrato, la entidad publicará en el SECOP II el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

8.5 FÓRMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

8.6 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

8.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El instituto de cultura de el Carmen de Viboral declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de el instituto de cultura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.8 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta deberá hacerlo a través del SECOP II antes del cierre del proceso.

Al retirar su propuesta, la entidad estatal no podrá visualizar el contenido de la misma y los archivos quedarán guardados en la cuenta de SECOP II del proveedor

8.9 RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley, El instituto de cultura rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: **(a)** sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; **(b)** no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

- 1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas.
- 2) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de participación necesarios para la comparación de propuestas.
- 3) Cuando no se presente en el sobre habilitante la póliza de seriedad de la oferta.
- 4) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre de la licitación.
- 5) Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el del presupuesto oficial
- 6) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad Contratante, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- 7) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el uno punto cero por ciento (1.0%) del valor original. En todo caso no puede variar el valor total de la propuesta so pena de rechazo.
- 8) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 9) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades.
- 10) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 11) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante. Sin perjuicio del derecho de defensa y las reglas de subsanabilidad.
- 12) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
- 13) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma selección.
- 14) Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos del proceso.
- 15) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 16) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.

17) Cuando el objeto social del proponente persona natural o persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.

18) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

19) Cuando se presente por fuera de los módulos designados en el SECOP II para tal actuación o se presenten físicas.

El instituto de cultura se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

9. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: asesoriajuridica@culturaelcarmen.gov.co. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente-SECOP II 2022, ver: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/cce-sec-gi>

[14 protocolo de indisponibilidad secop ii 25-11-2022 0.pdf](#) y en todo caso se aplicará el que se encuentre actual, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>
- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, El Instituto de Cultura recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta. La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en atención en lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que para el presente proceso aplican los siguientes acuerdos:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Acuerdo Comercial	Entidades Estatales Obligadas (Nivel Subcentral)	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Superior al Umbral	Excepción Aplicable	Proceso Cubierto por el Acuerdo
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Aplicable a nivel Subcentral para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Chile	Aplicable para bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954 COP.	SI	NO	NO	NO
Estados AELC (EFTA)	Aplicable a nivel Subcentral para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos y Costa Rica	Aplicable a nivel Subcentral para bienes y servicios a partir de los umbrales fijados de cobertura.	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador)	Aplicable a procesos de contratación a partir del límite inferior de la Menor Cuantía.	SI	SI	NO	SI
Unión Europea y Reino Unido	Aplicable a nivel Subcentral para bienes y servicios a partir de 200.000 DEG.	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina (CAN)	La Decisión 439 de 1998 de la CAN es aplicable exclusivamente a procesos de contratación de servicios .	SI	NO (Aplica solo a servicios)	NO	NO

11. RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento, el pliego de condiciones y a lo definido en la audiencia celebrada para tal efecto.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Para mejor control de este tipo de riesgos.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la ficha técnica plan de mantenimiento de los vehículos requeridos. lo anterior, para garantizar la verificación de la misma por esta área del conocimiento.

Riesgos Financieros: son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de estos serán definidos a continuación teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

Riesgos imprevisibles: Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que las partes no pueden prever y se manejarán de acuerdo a la teoría de la imprevisión. Para evitar este tipo de riesgos, los oferentes deben aportar con la oferta económica, plan de recomendaciones de conservación de los vehículos referenciados en el proceso. Lo anterior para garantizar una ejecución efectiva y libre en lo posible de la ocurrencia de riesgos imprevisibles

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. (1-	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles de Mitigación
1	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Cambios en la normatividad tributaria, aduanera o de contratación pública durante la ejecución	Ajustes de procedimiento o modificaciones en las retenciones locales/nacionales.	1	2	3	Bajo	Entidad	Seguimiento normativo por la supervisión y aplicación del ordenamiento legal vigente.
2	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Reclamaciones de terceros por patente, marca o falta de manifiesto de importación DIAN de los instrumentos o equipos.	Retención o suspensión del pago de bienes por controversia legal.	2	3	5	Medio	Contratista	Exigir la presentación de manifiestos de aduana, facturas electrónicas e insumos legales de procedencia.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles de Mitigación
3	General	Interno	Ejecución	Técnico	Entrega de instrumentos, accesorios o equipos de audio que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas[cite: 1, 3, 7, 8].	Rechazo de bienes y retraso en la dotación de los talleres de la Escuela de Artes[cite: 7, 8].	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación técnica previa por el equipo docente/coordinadores y aplicación de ficha técnica[cite: 7, 8].
4	General	Interno	Ejecución	Técnico	Defectos de fábrica, desajustes de ensamble o daños en la microfonía, cabinas o instrumentos entregados.	Reposición obligatoria y afectación del inicio de actividades pedagógicas[cite: 7, 8].	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir certificado de garantía mínima de 2 años y reposición a satisfacción en 5 días hábiles.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles de Mitigación
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega incompleta de lotes o falta de accesorios menores (arcos, fundas, colofonia, estuches, cables).	Retrasos en la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.	2	3	5	Medio	Contratista	Inventario físico detallado ítem por ítem en el acta remisoria de entrega frente al supervisor.
6	General	Externo	Ejecución	Logístico	Demoras en el flete, transporte o despacho de instrumentos importados o especializados desde bodega.	Incumplimiento del plazo de entrega de 15 días calendario.	2	3	5	Medio	Contratista	Presentación de plan logístico de distribución e inventario disponible con antelación.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles de Mitigación
7	General	Externo	Ejecución	Seguridad	Pérdida, robo, fractura o deterioro de instrumentos durante el transporte o descargue en el Instituto.	Pérdida de insumos e imposibilidad de entrega de bienes.	2	4	6	Alto	Contratista	Póliza de transporte, empaque reforzado de protección y custodia a cargo del proveedor hasta la entrega.
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios en el mercado de instrumentos importados (TRM/IPC) durante el proceso.	Presión en los costos de suministro del proveedor.	2	3	5	Medio	Contratista	Presentación de oferta económica a precio fijo, firme e inmutable.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento y Controles de Mitigación
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultades de liquidez del contratista que impidan la compra total del pedido.	Incumplimiento contractual y efectividad de la póliza de cumplimiento.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación estricta del Registro Único de Proponentes (RUP) e indicadores de liquidez.
10	General	Externo	Ejecución	Fuerza mayor	Emergencias viales, desastres naturales o situaciones de orden público que impidan el paso hacia El Carmen de Viboral.	Suspensión temporal del plazo de ejecución contractual.	1	4	5	Medio	Compartido	Aplicación del régimen de fuerza mayor o caso fortuito según el Código Civil y la Ley 80.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al instituto de cultura por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015, que permita al instituto de cultura como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Seriedad del ofrecimiento: Se genera como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas en el ofrecimiento del proponente. Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
5. La falta de pago de los derechos de publicación en el diario único de contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

NOTA: Los oferentes que no acrediten su calidad de MIPYMES, deben aportar la garantía de seriedad por valor del 10,25% del presupuesto oficial.

Con ocasión de suscripción del contrato:

Amparo / Cobertura	Cuantía / Valor Asegurado	Vigencia Exigida
Cumplimiento del Contrato <i>(Con ocasión del contrato)</i>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes Suministrados <i>(Con ocasión del contrato)</i>	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y veinticuatro (24) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción de la entidad.

Los porcentajes y vigencias deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestos siniestros ocurridos, estas se disminuyeren o agotaren. Es requisito para iniciar la ejecución del contrato la aprobación por parte del instituto de cultura de las GARANTIAS debidamente constituidas en todos sus amparos.

BENEFICIARIO: Instituto de cultura de El Carmen de Viboral

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: Instituto de cultura de El Carmen de Viboral. NIT 900.169.143-6

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al Instituto de cultura de el Carmen de Viboral, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá

tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

a) El Contrato se adjudicará a través de acto administrativo motivado, después de realizado el procedimiento de Subasta Inversa. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

b) En el evento que el director del instituto de cultura o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES

14.1 Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá suscribir el contrato respectivo a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

14.2 Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de El Instituto de Cultura, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento el instituto de cultura de El Carme de Viboral mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

14.3 Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado a través de la plataforma SECOP II, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA



legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

14.4 Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías a que haya lugar, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación a través de la plataforma SECOP II. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

14.5 Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

14.6 Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el instituto de cultura, procedimiento que se hará dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el instituto de cultura acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el instituto de cultura para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14.7 Supervisión

El Instituto de Cultura ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través de la subdirección jurídica del instituto de cultura de el Carmen de Viboral, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección

14.8 Multas

El Instituto de Cultura podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el instituto de cultura cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

14.9 Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al instituto de cultura de El Carmen de Viboral, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Instituto de Cultura, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

14.10 Impuestos del Contrato

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

- Retención de Industria y Comercio: **1%**
- Estampilla Adulto Mayor: **3%**
- Estampilla Pro-Cultura: **2%**
- Estampilla Pro-Hospital: **1%**
- Estampilla Pro-Universidad: **0.2%**
- Tasa Pro-Deporte: **2.5%**
- Estampilla Pro-electrificación: **0.2%**
- Retención en la fuente Según el régimen tributario del contratista (2.5% o 3.5% según corresponda).



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Adicionalmente y en caso de estar obligado, el contratista podrá ser sujeto de las retenciones en la fuente sobre renta y complementarios en las condiciones y términos del Estatuto Tributario. Todos los valores excepto los derechos de publicación e impuesto de timbre si es del caso se descontarán en las respectivas órdenes de pago que expida la subdirección financiera.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad pública en la página web del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y la dirección de la Entidad, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos, y el cronograma, entre otros aspectos, el cual de igual manera se relaciona a continuación:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA Y HORA MILITAR	CUMPLIMIENTO TÉRMINO LEGAL
Publicación de Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliego	Lu. 21/09/2026 – 14:30 H	Publicación oficial en SECOP II.
Publicación de Estudios Previos y Análisis del Sector	Lu. 21/09/2026 – 14:30 H	Soporte de oportunidad y de mercado.
Plazo para observaciones al Proyecto de Pliego	Hasta el. 26/09/2026 – 14:30 H	Exactamente 05 días hábiles legales.
Manifestación de interés para limitar a Mipymes	Hasta el 26/09/2026 – 14:30 H	Exactamente 05 días hábiles legales.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego	28/09/2026 – 10:30 H	Análisis técnico y consolidados.
Acto Administrativo de Apertura (Resolución)	28/09/2026 – 11:00 H	Firma del Ordenador del Gasto.
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	28/09/2026 – 11:00 H	Apertura formal en SECOP II.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA Y HORA MILITAR	CUMPLIMIENTO TÉRMINO LEGAL
Observaciones al Pliego Definitivo y solicitudes de Adenda	Hasta el. 01/10/2026 - 11:00 H	Plazo ágil para observaciones finales.
Respuesta a observaciones y límite expedición Adendas	01/10/2026 15:00 H	Respetando 1 día hábil.
Presentación de Ofertas (Cierre del Proceso)	02/10/2026 15:00 h	SECOP II.
Apertura de sobre habilitante/técnico e Informe de Ofertas	02/10/2026 15:05 h	Desencriptación en plataforma.
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación	06/10/2026 14:00	Evaluación Jurídica, Financiera y Técnica.
Traslado del Informe de Evaluación y Subsanaciones	Hasta EL. 09/10/2026 14:00 H	3 días hábiles completos
Respuesta a observaciones - Reevaluación Definitiva	El 13/10/2026 - 09:00 H	Publicación del informe final de habilitados.
Apertura del sobre de Oferta Económica Inicial	El 13/10/2026 - 10:00 H	Desencriptación del sobre económico.
Publicación de la lista de participantes a Subasta	El 13/10/2026 - 10:00 H	Citación oficial a la puja virtual.
Audiencia de Subasta Inversa Electrónica	El 13/10/2026 - 10:30 H	Diligencia de lances en el SECOP II.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación	El 14/10/2026 11:00	Resolución de Adjudicación.
Suscripción del Contrato en el SECOP II	El 14/10/2026 14:00	Firma del contratista favorecido.
Entrega de Garantías de Ejecución del Contrato	El 15/10/2026 12:00	Radicación de pólizas en la plataforma.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA Y HORA MILITAR	CUMPLIMIENTO TÉRMINO LEGAL
Aprobación de Garantías e Inicio del Contrato	El 16/10/2026 12:00	Aprobación jurídica y Acta de Inicio.

16. ANEXOS

ANEXO N° 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete si se cuenta con el)

Ciudad y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL

CRA 30 No. 27-66

Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. _____

Estimados señores:

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación y demás documentos del proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Nro. _____ de _____, cuyo objeto es:

_____ presento
propuesta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Instituto de Cultura respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el Pliego de Condiciones, las adendas, actas y demás documentos, expedidos por El Instituto de Cultura y en consecuencia que acepto que cumpliré todos los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, en el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos, formatos y en el contrato.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Propuesta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la Invitación de la referencia.
5. Que la Propuesta económica y la Propuesta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Propuesta.
6. Que los documentos que presento con la Propuesta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



7. Que la Propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías requeridas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, entregaré a satisfacción la totalidad del alcance, los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación.
11. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo determinado en el pliego de condiciones.
13. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, además declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

Artículo 8

(...)

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.



ANEXO N° 2

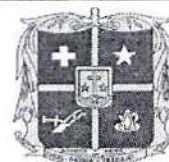
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Discriminarla por general y la específica)

Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)										
Proponente plural								% Porcentaje de participación:		
(1) No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden)	(2) CONT RATO No.	OBJE TO DEL CONT RATO	CONTRATANTE	fecha de inicio (Mes - año)	(3) Fecha de termin ación (Mes - año)	Total duración en meses	(4) Forma de ejecución	(5) Valor del contrato		(6) Clasificador (UNSPSC),
								En Pesos	En SMMLV	
Persona de contacto para verificación:										
Teléfono:										
Dirección:										
Email:										

- (1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.
- (2) Contratos terminados y registrados en el RUP.
- (3) Fecha de terminación.
- (4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
- (5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
- (6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO. El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Proponente: _____

Nit: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

ANEXO N° 3
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Estados Financieros del último trimestre suscritos por el representante legal y el revisor fiscal y/o contador

OFERENTE:	
------------------	--

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante No 01 (valor en pesos colombianos)	Participante No 02 (valor en pesos colombianos)	Participante No 03 (valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD FINANCIERA

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

Porcentaje de participación	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
INDICADOR	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 01	Índice del Participante No. 02	Índice del Participante No. 03	Índice del Oferente Plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Porcentaje de participación	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
INDICADOR	Índice del Oferente	Índice del Participante No. 01	Índice del Participante No. 02	Índice del Participante No. 03	Índice del Oferente Plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante Legal del
Oferente

Nombre:

Firma Revisor Fiscal y/o Contador

Nombre:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

ANEXO N° 4
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS (FICHA TECNICA)

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ORGANETA YAMAHA PSR E 383 CON ADAPTADOR Y BASE	650 voces de alta calidad, 260 estilos de auto, acompañamiento Teclado sensible a la pulsación con polifonía de 48 notas 125 canciones incorporadas, Libro de Partituras fáciles descargable en web 12 voces Super Articulation Lite Reverberación, coro y 41 tipos de efectos DSP 26 tipos de armonías 152 tipos de arpeggios Nueva función "Auto Chord Play" para los Estilos "Key to Success" con varias funciones de aprendizaje Modo Dúo Grabación/interfaz USB Audio/MIDI Funcionamiento con pilas (AAx6)	6
2	ENCORDADO CONTRABAJO PRELUDE	Prelude es la opción preferida del educador, para las cuerdas de los estudiantes debido a su combinación única de tono cálido, durabilidad y valor. Las Cuerdas Contrabajo Prelude es diseñado para una durabilidad prolongada. Las cuerdas de Contrabajo Prelude son cuerdas de núcleo de acero de múltiples hilos que producen una calidad de tono cálido con una excelente respuesta de arco.	2
3	ATRIL DE PARTITURA BANDEJA	Bandeja tipo director - 3 Cuerpos graduables de altura con perillas - Altura ajustable de 75cm a 145cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Angulo de inclinación de 90 grados - Medida de la bandeja: 49cm x 34 CM Color negro	15
4	VIOLONCHEL O 4/4 Pro Art	Violonchelo 4/4 marca Pro Art tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera. Violonchelo, tapa de abeto laminado, aro y fondo de arce laminado, partes de madera dura con pintura negra, acabado pulido. Espaciado y altura de cuerda adecuados para permitir posiciones precisas de los dedos y entonación. Accesorios de madera dura para facilitar el ajuste. Acabado rojo tradicional, incluye estuche Semi-duro revestido en lona con cargaderas y compartimientos.	1
5	BAQUETA XILOFON DE PUNTA GOMA M6	Los golpeadores de teclado son unos malletes para tener un buen sonido para el xilófono o Marimba. Con ellos puedes encontrar el sonido perfecto, sin importar el lugar o el repertorio.	1
6	ESCOBILLAS EN ACERO	Escobillas de cerdas dealambre no retráctil con una empuñadura de goma suave. También cuenta con remaches metálicos.	1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

7	JAM BLOCK AZUL	El Cencerro Jam Block Musical es una herramienta esencial para los amantes de la percusión. Fabricado en plástico de alta calidad, este cencerro ofrece un sonido claro y resonante, ideal para enriquecer cualquier interpretación musical. Con unas dimensiones de 10.0 cm de altura, 5.0 cm de ancho y 5.0 cm de profundidad, es compacto y fácil de manejar.	1
8	CAJON PERUANO	Cajón percusión, tono no ajustable. Medidas: L:30 cm Ancho :30.5 cm Alto :47.5cm	1
9	SHAKERS HUEVITOS PAR	AGITADORES DE HUEVO DE PLÁSTICO: The Plastic Egg Shakers son preferidos debido a su sonido suave y cristalino. Estos tienen aplicaciones en prácticamente cualquier entorno musical. CARACTERISTICAS, Conjunto de dos, Construcción duradera, Sonido suave y cristalino, MATERIAL, El plástico	1
10	PEDAL SUSTAIN MEIDEAL DE PALETA	Pedal de alta calidad con base de goma, antideslizante., Cable extralargo para, configuraciones de teclado apiladas, Compatible completo y medio amortiguador	6
11	Parlante Portatil	Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz, Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS), SPL Pico: 128dB, Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexion Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E., Unidad driver: diafragma de titanio 1", imán: 11 Oz , Sensibilidad 1w/1m: 99dB, Entrada MIC: XLR y Jack 1/4", Entrada LINE: XLR y RCA, Salida LINE: XLR y Jack 1/4", Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON), Voltaje: 115~230V.	2
12	ARCO VIOLIN 1/2 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1
13	ARCO VIOLIN 3/4 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1
14	ARCO VIOLA 14" CREMONA	Varilla redonda y resistente de palo de Brasil, con un equilibrio y una flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina La envoltura acolchada de piel de oveja antideslizante tradicional brinda una comodidad óptima La rana de palisandro a medio montar con botón plateado brinda una belleza sorprendente y un excelente contrapeso La auténtica crin de caballo sin blanquear garantiza una durabilidad duradera y una adherencia superior a la colofonia	1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

15	TIRA CUERDAS DE VIOLIN 3/4	Hecho de plástico compuesto negro de alta, calidad; Cada cordal incluye 4 afinadores moleteados que también mejoran la, entonación y la claridad de las notas. VP-61 Construcción compuesta negra fuerte y, equilibrada para una apariencia tradicional y una durabilidad duradera., Los afinadores ligeros giran suave y fácilmente	1
16	ALMOHADILLA A VIOLIN 1/2 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida de 1/2. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	2
17	ALMOHADILLA A VIOLIN 4/4 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida grande de 3/4 4/4. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	4
18	ALMOHADILLA A VIOLA 15" Pro Art	La almohadilla violín Anton Breton Vp-70k es un apoyabrazos ajustable, considerado uno de los mejores para tocar cómodamente el violín. Los apoyabrazos de Anton Breton y sus partes son resistentes, livianos y están diseñados para durar años bajo el uso más duro de los estudiantes jóvenes. Este producto se caracteriza por tener una base construida de ABS duro moldeado para tener mayor durabilidad, un cojín de hombro de espuma simple, posibilidad de ajustar la altura, el ancho y el ángulo y tener facilidad para transportar por su compacto almacenamiento.	2
19	COLOFONIA VIOLIN	Resina natural, clara, ofrece máximo rendimiento a un excelente valor, ingredientes naturales, perfecto para arcos de crin o de pelo sintético, envase elegante, canal plástico exclusivo que proporciona un agarre fácil para los estudiantes.	2
20	BASE REDOBLANTE	CYNM-5Inclinador de engranajes Garantiza un posicionamiento suave y sin esfuerzo del tambor para realizar ajustes sin complicaciones. Patas con doble refuerzo Un doble refuerzo sólido en cada pata garantiza un soporte resistente	3

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

21	JUEGO DE PARCHES DE BATERIA 10"12"14"16"22"	parches en material gota aceite, para darle un mejor sonido sustein y mayor durabilidad JUEGO DE PARCHES DE BATERIA 10"12"14"16"22"	2
22	CONTRABAJO 3/4 Pro Art	Tamaño: 3/4, Madera de la tapa: Madera Abeto laminado - Madera del cuerpo: Arce laminado - Longitud de la escala: 4/4 - Tipo de cuello: Doveatil - Diapason: Arce negro - Componentes: Clavijero y tiracuerdas - Puente: Haya - Acabado: Lacado - Cuerdas: Nickel - Color: Natural - Orientación: Diestra Accesorios: Estuche, arco y colofonia	1
23	VIOLA 4/4	MEDIDA 4/4 ó 16" INCLUYE ESTUCHE ,ARCO Y COLOFONIA MADERA DIAPASON Y CUERPO TEÑIDOS	1
24	Puente Violin 4/4	Construcción de arce norteño figurado, sin tratar Cónico y precortado para una fácil instalación. Mejorará la salida tonal de cualquier violín. Disponible en tamaño para violín de 4/4	2
25	CAJA DIRECTA MONOPASIVA PROFESIONAL TOPP PRO TDP1	Caja de inyección directa pasiva Entrada: TRS 1/4" Electrónicamente Desbalanceada Salida: XLR Electrónicamente Balanceada ModeloT DI-P1 Entrada Conector jack 1/4" mono(Tip Hot, Sleeve Tierra), salida lazo paralela con jack de 1/4" Atenuadores 0dB / 20dB / 40dB ImpedanciaD esbalanceada 50K Ohmios / Balanceada 600 Ohmios SalidaC onector 3 pines, transformador balanceado, puede manejar líneas desde 600 Ohmios Frecuencia de Respuesta1 0Hz a 30KHz ±1dB Dimensiones1 27 x 76 x 45mm Peso 0.54Kg	4
26	MICROFONO SHURE SM 58 DINAMICO	Patrón polar cardioide que aísla la fuente principal y reduce el ruido no deseado. Filtro esférico integrado que minimiza el viento y los sonidos explosivos. Cápsula dinámica de alta calidad con respuesta de frecuencia diseñada para la voz. Estructura resistente, ideal para uso intensivo en vivo o en grabación. Incluye: Adaptador de soporte giratorio A25D Estuche de transporte Shure 95A2313	3

27	MICROFONO DE CONDENSADOR OR MXL440	Micrófono de condensador de diafragma grande profesional Ideal para voces y una amplia gama de instrumentos Preamplificador FET y salida balanceada para bajo nivel de ruido El patrón de captación cardioide captura el sonido frente al micrófono Los micrófonos de diafragma grande se usan ampliamente para grabar voces y otras fuentes de sonido destacadas debido a su bajo nivel de ruido y su capacidad para capturar más energía acústica que los micrófonos de diafragma más pequeño. El 440 es un de condensador de diafragma grande diseñado para capturar el detalle y el sonido rico de voces, instrumentos de cuerda y grabaciones de percusión. Al combinar un preamplificador FET con una salida el 440 ofrece una calidad tonal sin concesiones y bajo nivel de ruido para grabaciones profesionales. El MXL 440 maneja una amplia gama de aplicaciones de manera experta y será una adición bienvenida a cualquier estudio.	2
28	CABINA ACTIVA MOBIATOR CON COLUMNA	Woofer de 15" Sistema de columna desmontable Conectividad Bluetooth Entradas XLR y Plug 6.3 mm Entrada USB / reproductor MP3 DSP digital integrado Potencia aproximada entre 800W y 1500W Cobertura amplia y sonido uniforme Fácil transporte e instalación	2
29	SAXOFON ALTO DORADO EN EB	SAXOFON ALTO DORADO En Eb. Teclas auxiliares Llave F# y palanca de Fa frontal. Tecla doblemente conectada C# - Bb y C# - B, Zapatillas herméticas e impermeables, llaves F delanteras, Gancho de pulgar ajustable Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Teclas oscilantes Db - A# - A##: las teclas C#, Bb y B están conectadas a través de un mecanismo oscilante, Acabado lacado dorado, receptor de tudel con un resistente screw, mecanismo mejorado para el Si-Do#, Campana de dos piezas, mecanismo mejorado de conexión BC# baja garantiza el cierre consistente de la tecla C# baja Boquilla Profesional	2
30	CAMPANA TUBULAR 18 NOTAS MAJESTIC C6518B	Tubos de latón de 1,25" (31 mm) de diámetro para reducir el peso La caja de amortiguación cerrada protege el mecanismo para garantizar un rendimiento confiable Las ruedas ajustables facilitan la nivelación del instrumento para permitir que los tubos suenen libremente 18 notas Tubos de latón de 1,25" con acabado en laca transparente Tapas redondeadas Marco de concierto Rango: C5 - F6	1
31	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON BASE ZILDJIAN	1

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

	BASE ZILDJIAN		
32	VIBRAFONO DE 3 OCTAVAS MAJESTIC V653	El vibráfono Majestic Deluxe de 3.0 octavas ofrece confiabilidad en tamaño compacto para escuelas y profesionales que trabajan. Una correa reforzada de acero, un pedal ancho con dos barras de tracción y un marco resistente de altura ajustable brindan años de rendimiento sin preocupaciones. Las barras de plata y los resonadores negros proporcionan un estilo moderno.	1

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

N° TELÉFONO FIJO:

CELULAR:

Firma del Representante legal: _____



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N° 5
CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL

CRA 30 No. 27-66

Oficina de Contratación

ASUNTO: Selección abreviada por Subasta Inversa No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en _____, identificado con *(Documento de identificación y lugar de su expedición)*, quien obra en (1- ...Su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente esta conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que El Instituto de Cultura Municipal de El Carmen de Viboral, realizó el PROCESO DE _____ cuyo objeto es" _____", en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, el decreto 1421 de 1993 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de El Instituto de Cultura Municipal de El Carmen de Viboral, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre; 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer

o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la administración ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la administración durante el desarrollo del Contrato. 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo. 1.5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

ANEXO N° 6
Propuesta económica

ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTI D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ORGANETA YAMAHA PSR E 383 CON ADAPTADOR Y BASE	650 voces de alta calidad, 260 estilos de auto, acompañamiento Teclado sensible a la pulsación con polifonía de 48 notas 125 canciones incorporadas, Libro de Partituras fáciles descargable en web 12 voces Super Articulation Lite Reverberación, coro y 41 tipos de efectos DSP 26 tipos de armonías 152 tipos de arpeggios Nueva función "Auto Chord Play" para los Estilos "Key to Success" con varias funciones de aprendizaje Modo Dúo Grabación/interfaz USB Audio/MIDI Funcionamiento con pilas (AAx6)	6		
2	ENCORDADO CONTRABAJO PRELUDE	Prelude es la opción preferida del educador, para las cuerdas de los estudiantes debido a su combinación única de tono cálido, durabilidad y valor. Las Cuerdas Contrabajo Prelude es diseñado para una durabilidad prolongada. Las cuerdas de Contrabajo Prelude son cuerdas de núcleo de acero de múltiples hilos que producen una calidad de tono cálido con una excelente respuesta de arco.	2		
3	ATRIL DE PARTITURA BANDEJA	Bandeja tipo director - 3 Cuerpos graduables de altura con perillas - Altura ajustable de 75cm a 145cm - Tubos más anchos en acero con acabado en negro mate. - Angulo de inclinación de 90 grados - Medida de la bandeja: 49cm x 34 CM Color negro	15		
4	VIOLONCHELO 4/4 Pro Art	Violonchelo 4/4 marca Pro Art tapa de abeto y parte posterior de arce, diapason de madera. Violonchelo, tapa de abeto laminado, aro y fondo de arce laminado, partes de madera dura con pintura negra, acabado pulido. Espaciado y altura de cuerda adecuados para permitir posiciones precisas de los dedos y entonación. Accesorios de madera dura para facilitar el ajuste. Acabado rojo tradicional, incluye estuche Semi-duro revestido en lona con cargaderas y compartimientos.	1		
5	BAQUETA XILOFON DE PUNTA GOMA M6	Los golpeadores de teclado son unos malletes para tener un buen sonido para el xilófono o Marimba. Con ellos puedes encontrar el sonido perfecto, sin importar el lugar o el repertorio.	1		
6	ESCOBILLAS EN ACERO	Escobillas de cerdas dealambre no retráctil con una empuñadura de goma suave. También cuenta con remaches metálicos.	1		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

7	JAM BLOCK AZUL	El Cencerro Jam Block Musical es una herramienta esencial para los amantes de la percusión. Fabricado en plástico de alta calidad, este cencerro ofrece un sonido claro y resonante, ideal para enriquecer cualquier interpretación musical. Con unas dimensiones de 10.0 cm de altura, 5.0 cm de ancho y 5.0 cm de profundidad, es compacto y fácil de manejar.	1		
8	CAJON PERUANO	Cajón percusión, tono no ajustable. Medidas: L:30 cm Ancho :30.5 cm Alto :47.5cm	1		
9	SHAKERS HUEVITOS PAR	AGITADORES DE HUEVO DE PLÁSTICO: The Plastic Egg Shakers son preferidos debido a su sonido suave y cristalino. Estos tienen aplicaciones en prácticamente cualquier entorno musical. CARACTERISTICAS, Conjunto de dos, Construcción duradera, Sonido suave y cristalino, MATERIAL, El plástico	1		
10	PEDAL SUSTAIN MEIDEAL DE PALETA	Pedal de alta calidad con base de goma, antideslizante., Cable extralargo para configuraciones de teclado apiladas, Compatible completo y medio amortiguador	6		
11	Parlante Portatil	Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz, Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS), SPL Pico: 128dB, Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E., Unidad driver: diafragma de titanio 1", imán: 11 Oz , Sensibilidad 1w/1m: 99dB, Entrada MIC: XLR y Jack 1/4", Entrada LINE: XLR y RCA, Salida LINE: XLR y Jack 1/4", Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON), Voltaje: 115~230V.	2		
12	ARCO VIOLIN 1/2 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1		
13	ARCO VIOLIN 3/4 Pro Art	Medidas: De 72a 75cm - vara: Palo Brasil - Nuez: Ebano - Cerdas: Sintético - Diseño: Frances - Nivel: Intermedio.	1		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

14	ARCO VIOLA 14" CREMONA	Varilla redonda y resistente de palo de Brasil, con un equilibrio y una flexibilidad excepcionales para una entonación cristalina. La envoltura acolchada de piel de oveja antideslizante tradicional brinda una comodidad óptima. La rana de palisandro a medio montar con botón plateado brinda una belleza sorprendente y un excelente contrapeso. La auténtica crin de caballo sin blanquear garantiza una durabilidad duradera y una adherencia superior a la colofonia.	1		
15	TIRA CUERDAS DE VIOLIN 3/4	Hecho de plástico compuesto negro de alta calidad; Cada cordal incluye 4 afinadores moleteados que también mejoran la entonación y la claridad de las notas. VP-61 Construcción compuesta negra fuerte y, equilibrada para una apariencia tradicional y una durabilidad duradera. Los afinadores ligeros giran suave y fácilmente.	1		
16	ALMOHADILLA VIOLIN 1/2 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida de 1/2. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	2		
17	ALMOHADILLA VIOLIN 4/4 Pro Art	Este soporte es totalmente ajustable para adaptarse a cualquier violín desde un tamaño ligeramente a medida grande de 3/4 4/4. Los pies de sujeción están cubiertos con un material suave y flexible que sujeta el resto de forma segura al violín mientras protege el delicado barniz.	4		
18	ALMOHADILLA VIOLA 15" Pro Art	La almohadilla violín Anton Breton Vp-70k es un apoyabrazos ajustable, considerado uno de los mejores para tocar cómodamente el violín. Los apoyabrazos de Anton Breton y sus partes son resistentes, livianos y están diseñados para durar años bajo el uso más duro de los estudiantes jóvenes. Este producto se caracteriza por tener una base construida de ABS duro moldeado para tener mayor durabilidad, un cojín de hombro de espuma simple, posibilidad de ajustar la altura, el ancho y el	2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

		ángulo y tener facilidad para transportar por su compacto almacenamiento.			
19	COLOFONIA VIOLIN	Resina natural, clara, ofrece máximo rendimiento a un excelente valor, ingredientes naturales, perfecto para arcos de crin o de pelo sintético, envase elegante, canal plástico exclusivo que proporciona un agarre fácil para los estudiantes.	2		
20	BASE REDOBLANTE	CYNM-5Inclinador de engranajes Garantiza un posicionamiento suave y sin esfuerzo del tambor para realizar ajustes sin complicaciones. Patas con doble refuerzo Un doble refuerzo sólido en cada pata garantiza un soporte resistente	3		
21	JUEGO DE PARCHES DE BATERIA 10"12"14"16"22"	parches en material gota aceite,para darle un mejor sonido sustain y mayor durabilidad JUEGO DE PARCHES DE BATERIA 10"12"14"16"22"	2		
22	CONTRABAJO 3/4 Pro Art	Tamaño: 3/4, Madera de la tapa: Madera Abeto laminado - Madera del cuerpo: Arce laminado - Longitud de la escala: 4/4 - Tipo de cuello: Doveatil - Diapason: Arce negro - Componentes: Clavijero y tiracuerdas - Puente: Haya - Acabado: Lacado - Cuerdas: Nickel - Color: Natural - Orientación: Diestra Accesorios: Estuche, arco y colofonia	1		
23	VIOLA 4/4	MEDIDA 4/4 ó 16" INCLUYE ESTUCHE ,ARCO Y COLOFONIA MADERA DIAPASON Y CUERPO TEÑIDOS	1		
24	Puente Violin 4/4	Construcción de arce norteno figurado, sin tratar Cónico y precortado para una fácil instalación. Mejorará la salida tonal de cualquier violín. Disponible en tamaño para violín de 4/4	2		
25	CAJA DIRECTA MONOPASIVA PROFESIONAL TOPP PRO TDP1	Caja de inyección directa pasiva Entrada: TRS 1/4" Electrónicamente Desbalanceada Salida: XLR Electrónicamente Balanceada ModeloT DI-P1 Entrada Conector jack 1/4" mono(Tip Hot, Sleeve Tierra), salida lazo paralela con jack de 1/4" Atenuadores 0dB / 20dB / 40dB ImpedanciaD esbalanceada 50K Ohmios / Balanceada 600 Ohmios SalidaC onector 3 pines, transformador balanceado, puede manejar líneas desde 600 Ohmios Frecuencia de Respuesta1 0Hz a 30KHz ±1dB Dimensiones1 27 x 76 x 45mm Peso 0.54Kg	4		
26	MICROFONO SHURE SM 58 DINAMICO	Patrón polar cardioide que aísla la fuente principal y reduce el ruido no deseado. Filtro esférico integrado que minimiza el viento y los sonidos explosivos. Cápsula dinámica de alta calidad con respuesta de frecuencia diseñada para la voz. Estructura	3		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

		resistente, ideal para uso intensivo en vivo o en grabación. Incluye: Adaptador de soporte giratorio A25D Estuche de transporte Shure 95A2313			
27	MICROFONO DE CONDENSADOR MXL440	Micrófono de condensador de diafragma grande profesional Ideal para voces y una amplia gama de instrumentos Preamplificador FET y salida balanceada para bajo nivel de ruido El patrón de captación cardioide captura el sonido frente al micrófono Los micrófonos de diafragma grande se usan ampliamente para grabar voces y otras fuentes de sonido destacadas debido a su bajo nivel de ruido y su capacidad para capturar más energía acústica que los micrófonos de diafragma más pequeño. El 440 es un de condensador de diafragma grande diseñado para capturar el detalle y el sonido rico de voces, instrumentos de cuerda y grabaciones de percusión. Al combinar un preamplificador FET con una salida el 440 ofrece una calidad tonal sin concesiones y bajo nivel de ruido para grabaciones profesionales. El MXL 440 maneja una amplia gama de aplicaciones de manera experta y será una adición bienvenida a cualquier estudio.	2		
28	CABINA ACTIVA MOBIATOR CON COLUMNA	Woofer de 15" Sistema de columna desmontable Conectividad Bluetooth Entradas XLR y Plug 6.3 mm Entrada USB / reproductor MP3 DSP digital integrado Potencia aproximada entre 800W y 1500W Cobertura amplia y sonido uniforme Fácil transporte e instalación	2		
29	SAXOFON ALTO DORADO EN EB	SAXOFON ALTO DORADO En Eb. Teclas auxiliares Llave F# y palanca de Fa frontal. Tecla doblemente conectada C# - Bb y C# - B, Zapatillas herméticas e impermeables, llaves F delanteras, Gancho de pulgar ajustable Tornillo de pivote cónico con cabeza, con cordón de nylon. Perlas de poliéster. Teclas oscilantes Db - A# - A##: las teclas C#, Bb y B están conectadas a través de un mecanismo oscilante, Acabado lacado dorado, receptor de tudel con un resistente screw, mecanismo mejorado para el Si-Do#, Campana de dos piezas, mecanismo mejorado de conexión BC# baja garantiza el cierre consistente de la tecla C# baja Boquilla Profesional	2		

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA

30	CAMPANA TUBULAR 18 NOTAS MAJESTIC C6518B	Tubos de latón de 1,25" (31 mm) de diámetro para reducir el peso La caja de amortiguación cerrada protege el mecanismo para garantizar un rendimiento confiable Las ruedas ajustables facilitan la nivelación del instrumento para permitir que los tubos suenen libremente 18 notas Tubos de latón de 1,25" con acabado en laca transparente Tapas redondeadas Marco de concierto Rango: C5 - F6	1			
31	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON BASE ZILDJIAN	GONG SINFONICO 28" SABIAN CON BASE ZILDJIAN	1			
32	VIBRAFONO DE 3 OCTAVAS MAJESTIC V653	El vibráfono Majestic Deluxe de 3.0 octavas ofrece confiabilidad en tamaño compacto para escuelas y profesionales que trabajan. Una correa reforzada de acero, un pedal ancho con dos barras de tracción y un marco resistente de altura ajustable brindan años de rendimiento sin preocupaciones. Las barras de plata y los resonadores negros proporcionan un estilo moderno.	1			
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

NOMBRE DEL PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
N° TELÉFONO FIJO:
CELULAR:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N° 7

FORMULARIO CONSTITUCION UNIONES TEMPORALES

(Diligencie según corresponda)

El Carmen de Viboral,

Señores

INSTITUTO DE CULTURA DE EL CARMEN DE VIBORAL

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso N° _____, cuyo objeto es el _____, Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

1. Que El Instituto de Cultura , convocó al _____
2. Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado concurso de méritos, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.
3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al _____ mencionado, para:

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante El Instituto de Cultura

4. Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO. El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a el instituo de cultura, de una propuesta (mediante cargue en el SECOP II) para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso, producto de Selección abreviada por subasta inversa N° _____ de _____).

SEGUNDO: ALCANCE. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por el instituto de cultura y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

TERCERO: NOMBRE Y DOMICILIO.: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

CUARTO: REPRESENTACIÓN: LAS PARTES En el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al proceso N° _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: De las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del instituto de cultura , y serán distribuidas de la siguiente forma:



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES

PORCENTAJE

_____ %

5.2 **FUNCIONES:** Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

xxxxxx le corresponde: xxx , xxxxx ,

5.3 **RESPONSABILIDAD:** De conformidad con lo preceptuado por el numeral 7° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del concurso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: LEY APLICABLE. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: VIGENCIA. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

PARAGRAFO: – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del instituto de cultura, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a El Instituto de Cultura , a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

NOVENA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante

XXXXXXXXXXXXXXXXX
Integrante



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante

Relacionar para todos los integrantes: Nombre, CC, Representante legal, NIT, Dirección, Teléfono.



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO N° 7A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la Selección abreviada por subasta inversa N° _____ de _____, abierta por el instituto de cultura de el Carmen de viboral, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. Por lo tanto, la participación de los integrantes del consorcio será:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____,

_____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del

presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre del Licitación, y un año más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente al Municipio. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

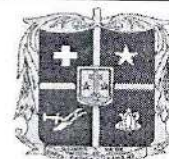
Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
ACEPTO

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
ACEPTO



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



Municipio
El Carmen de Viboral

Nombre

CC

Representante legal

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO N° 8
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ----- a los ----- del mes----- de 20__.

Nombre y firma del Representante Legal



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA



ANEXO 9

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_.

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN
CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL (Para el Revisor
Fiscal) _____

ANEXO N° 9A

**PERSONAS NATURALES DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

_____ identificado (a) con c.c _____ de
_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) (en caso que aplique), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_

FIRMA _____ NOMBRE DE QUIEN DECLARA